## BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

LDVERZERGIA OFICIAL

ca los Bolernaka opiciales se han de mandar al Jefe Ponesso respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Soal orden de 6 de Abril de 183 ..

Se pública todos les días, excepto los domingos.

Oficinsa: Almirante, 15 de tres á ocho de la tarde.

#### PRECIO PE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado à domicilio, 2'50 pecetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 8'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Belletin, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta à la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono

Anuncios oficiales de pago, línea 6 fracción..... 0'50 peses Id., particulares, id. id. id...... 0'75 id

Número suelto, 50 céntimos.

Tarifa de inserciones

### Parts oficial

Providencia del Consejo de Ministro

S.M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y doña Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## AYUNTAMIENTOS

**AJALVIR** 

Por acuerdo de la Corporación que presido, el día veinticcho del actual, y hera de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consisterial de esta villa, la subasta á la exclusiva, de les ramos de vines de todas clases, aguardientes, aceite de eliva, carnes de cerdo, tecino fresco, salado y embutidos.

Ceme así mismo la de peses y medidas de use veluntarie, baje les plieges de condiciones que se hallan de manifieste en la Secretaría de este Ayuntamiente.

Ajalvir á nueve de Neviembre de mil nevecientes nueve.

> El alcalde, Julián López. (E.—639.)

AMBITE

Se hallen terminedes y expuestes al públice en la Secretaría de este Ayuntamiente, con objete de que sean examinades per las personas que se crean con derecho y hagan las reclamaciones legales, les decumentes siguientes:

El reperte de la contribución territorial y pecuaria para el año de 1910, por término de oche días, y el padrón de cédulas personales de igual año, por quince días.

Ambite 5 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Félix Díaz.

BECERRIL DE LA SIERRA

El padrón de cédulas personales de esta villa, confeccionade para el año próxime de 1910, se halla terminade y expuesto al público en Secretaria per plazo de oche días para oir reclamaciones.

en letra de fácil cobro.

Bacerril de la Sierra 5 de Noviembre da 1909.—El alcalde, Cándide de la Rubia.

#### BUITRAGO

Se halla terminado y expuesto al público por término de quice días en la Secretaría de este Ayuntamiente, el proyecto de presupuesto ordinario formado por la Comisión de Hacienda para el año de 1910, á les efectos prevenidos en la vigente ley municipal.

Y por etres quince días, el padrén de cédulas personales de esta villa formado para dicho año de 1910, con el fin de que en diche tiempo puedan formular á las reclamaciones que estimaren pertinente los contribuyentes por diche impueste.

Buitrage 1.º de Neviembre de 1909.— El alcalde, Eugenie García.

#### BUSTARVIEJO

Se halla terminado y expuestos al público en esta Secretaria por término de quince días, el padrón de cédulas personales, formado para el próximo año de 1910, durante cuyo espacio de tiempo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Le que se anuncia para conscimiento del público.

Bustarvieje á 30 de Ostubre de 1909. -- El alcalde, Juan Genzálsz.

#### CABANILLAS DE LA SIERRA

El repartimiento de la contribución territorial per rústica y pecuaria para el próxime año de 1910, se encuentra térterminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento per términe de echo días, para eir reclamaciones; advirtiendo que, pasado diche plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Cabanillas de la Sierra 7 de Neviembre de 1909.—Ei alcalde, Vicente de Guzmán.

#### CANILLAS

El repartimiente de la contribución territorial y pecuaria de esta villa, se halla terminado y expuesto al público por términe de eche días, para eir reclamaciones; advirtiendo que pasade diche término ne se admitirá ninguna.

Canillas 2 de Neviembre de 1909.—El alcalde, Hilario Valleje.

#### CENICIENTOS

Terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para 1910, se halla expueste al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por 15 días, para eir reclamaciones.

Cenicientes 2 de Neviembre de 1909. El alcalde,

Vicente Jiménez.

#### COLMENAR DE OREJA

La matrícula de subsidio industrial de este término municipal para el próximo año de 1910, se halle terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oir reclamaciones.

Colmenar de Oreja 6 de Neviembre de 1909.

El alcalde,

José Genzález.

#### COLMENAR VIEJO

Se halla terminade y expueste al público, durante el plazo de echo días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para eir reclamaciones, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria de este término municipal, fermado para el año próximo venidero de 1910.

Celmenar Viejo 6 de Noviembre de 1909.

El alcalde, Alfonso Mansilla.

#### COLLADO MEDIANO

El padrón de contribuyentes por cédulas personales de esta villa, formado para el próximo año de 1910, se halla de manifieste en la Secretaría de este Ayuntamiente, por término de quince días, para oir reclamaciones.

Cellado Mediano á 5 de Noviembre de 1909. —El alcalde, Julián San.

#### CHIN HON

Formada la matrícula de Industrial de este término, se pone en conecimiento del público que estará expuesta en esta Secretaría, durante quince días, para eir reclamaciones.

Chinchon 2 de Neviembre de 1909.— El alcalde, Manuel Amur.

#### LA ACEBEDA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oir reclamaciones, les decumentes siguientes:  El padrón de cédulas persenales por términe de quince dias, y

2.º El padrón de la contribución sebre las riquezas rústica y pecuaria, per término de echo días; todo para el próximo año de 1910.

La Acebeda 4 de Noviembre de 1909.— El alcalde, Felipe Sanz.

#### LA OLMEDA DE LA CEBOLLA

Se hallan terminades y expuestes al en la Secretaria de este Ayuntamiento para el próxime año de 1910, les decumentes siguientes; el padrón de cédulas persenal per quince días.

El repartimiento de rústica y pecuaria per eche; en cuyo plazo pedrán presentarse cuantas reclamaciones crean oper-

La Olmeda de la Cebella 7 de Neviembre de 1909.—El alcalde, Juan A. Meratilla.

#### LA HIRUELA

Con el fin de eir reclamaciones, se hallan expuestes en la Secretaria de este Ayuntamiento les decumentes siguien tes:

El padrón de individues sujetes al page del impuesto de cédulas personales en el año próximo de 1910, per quince días.

Y el repartimiente de contribución sebre la riqueza rústica y pecuaria para diche año, per eche días.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

La Hiruela 2 de Noviembre de 1909.= El alcalde, Cirilo Lezane.

#### LA SERNA

El padrón de cédulas persenales de este distrite para el año de 1910, ha side fermade y expuesto al público per términe de quince, en la Secretaría de este Ayuntamiento para eir reclameciones.

La Serna á 28 de Ostubre de 1909.—El alcalde, Manuel Lamela.

#### MANZANARES EL REAL

Se hallan expuestes al públice en la Secretaria de este Ayuntemiente, para oir reclamaciones, les decumentes siguientes:

El padrón de cédulas personales para el sño de 1910, por término de quince días.

Los repartimientes de las contribuciones rústica y pecuaria y el de la riqueza urbana, per el de eche días, y pertenecen igualmente al préximo año de 1910.

Pasados diches plazos no serán atendidas y se elevarán á la aprebación de la superioridad.

Manzanares el Real 4 de Noviembre de 1909.=El alcalde, Marcelo Prieto,

#### MORALEJA DE ENMEDIO

Terminade el padrón de cédulas persenales fermade para el préxime año de 1910, queda expueste al públice en la Secretaría de este Aguntamiente, per término de quince días, con objete de eir reclamaciones.

Moraleja de Elmedio 9 de Noviembre de 1909.—El alcalde, Antelín Alvarez.

#### PEDREZUELA

El padrón de individues sujetes al page del impuesto de cédulas persenales en el año próximo de 1910, se halla terminade y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento per espacio de quinco días para oir reclamaciones.

Pedrezuela 1.º de Neviembre de 1909. El alcalde, Enrique de la Fuente.

Se halla terminado y expueste al públice, per términe de eche días, el reparte de la centribución, per rústica y pecuaria, para el próxime año de 1910, cen el fin de que les centribuyentes le examinen y hegan cuantas reclamacienes estimen pertinentes. Dicho documento se halla de manifieste en la Secretaría de este Ayuntamiente.

Pedrezuela 1.º de Neviembre de 1909 —El alcalde, Enrique de la Fuente.

#### POZUELO DEL REY

Los repartimientes de la contribución rústica, pecuaria y urbana de este término, fermæles para el año 1910, se hallan expuestes al públice en la Secretaría de este Ayuntamiente, per términe de echo días, para oir reclamaciones.

Pezuele del Rey 4 de Neviembre de 1909. —El alcaide, Ausolete Diaz.

#### PRADENA DEL RINCON

El padrón de cédulas personales de este pueble para el próxime año de 1910, se halla terminado y expuesto al público en la Sepretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oir reclama ciones.

Prádena del Riacón 4 de Noviembre de 1909.

El alcalde, Ignacio González.

#### SAN AGUSTIN

La matrícula industrial de este términe municipal se halla terminada y expuesta al públice en la Secretaría de este Ayuntamiento, per términe de 15 días, para oir reclamaciones.

San Agustín 4 de Neviembre de 1909. El alcalde, Serafin Ortega.

#### SAN LORENZO

El padrón del impueste de carrusjes de lujo fermado per esta alcaldía para el año de 1910, se encuentra terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, para eir reclemaciones.

San Lorenzo 6 de Noviembre de 1909. —El alcalde, Nicolás Serrano.

#### SERRADA

El padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento que ha de servir de base para el año de 1910, se halla puesto al público por término de quince días, para que les contribuyentes pue dan examinarle, pasade diche día no se admitirán reclamaciones.

Serrada á 30 de Octubre de 1909.—El alcalde, Tiburcie García.

#### SIETEIGLESIAS

El repartimiente de la centribución territorial y pecuaria para el año de 1910, se encuentra terminade y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de echo días para eir reclamscienes; pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Sieteiglesias 4 de Noviembre de 1909. El alcalde, Francisco Hernenz.

#### TORREJÓN DE ARDOZ

El repartimiento de la contribución territorial y pecuaria de esta villa para el año de 1910, se encuentra formado y expuesto al público por término de ocho días en la secretaría de este Ayuntamiento para eir reclamaciones.

Terrejón de Ardez, 4 de Neviembre de 1909.—El alcalde, Josquín Fernández.

#### TORRES

El padrón de edificies y selares de esta villa y su términe, para el próxime año de 1910, se halla terminado y expuesto al público, por termine de echo días, en la Secretaría de este Ayuntamiente, para eir reclamaciones, en la inteligencia de que, pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Terres 30 de Octubre de 1909.—El alcalde, Pascual de la Peña.

El padrón de cédulas personales de esta villa, para el próximo año de 1910, se halla terminade y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiente, per término de quince días, para eir reclamaciones.

Torres 30 de Octubre de 1909. - El alcalde, Pascual de la Peña.

#### TITULCIA

Les padrenes y lista cobrateria de cédulas personales para el año de 1910, se hallan terminados y expuestes al público en esta Secretaría por término de oche días para oir reclamaciones, pasados los cuales, no se admitirá ninguna.

Titulcia 6 de Noviembre de 1909. — El alcalde, Victoriano García.

## Audiencia territorial

PROVINCIAL

#### CEDULA DE CITACIÓN

La Sección tercera de esta Audiencia. per su preveide fecha 3 de Setiembre. dictado en causa procedente del Juzgade instructor de Chinchon contra Julian Zafra y otros, sobre tentativa de violeción, se ha servido señalar el día 15 de Neviembre próxime, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las se sienes del juicio oral ante Tribunal del Jurade, y al prepie tiempe ha dispueste se cito al testigo Antonio Fernández Benitez, come lo verifico per medio de la presente, al objeto de que, en dicho día y hera cemparezca ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndele saber la obligación que tiene de cencurrir á este

primer llamamiente, baje la multa de 5 4 50 pesetas.

Madrid 7 de Setiembre de 1909.—El eficial de Sala, Andrés Isidre Aguilar.
(Núm. 3.597.) (B.—1.960.)

#### . 3.597.) (B.—1.900.)

#### ZONA 5.

AGENCIA EJECUTIVA

Don Emilio Molina Lapayesse, agente ejecutivo de Hacienda en la quinta Zona de esta capital.

Haga saber: Que en expediente de apremie que en esta Agencia se sigue por débite de la centribución industrial contra D. Bernardine Marina, se ha dictado con fecha nueve de Setiembre último la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declare incurses en el segunde grado de apremie y recargo de 10 per 100 (á más del 5 del primer grade) sobre el importe tetal del descubierte á les contribuyentes incluídes en la anterior relación. Netifiquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débites durante el plaze de veintiouatre heras; advirtiéndeles que, de ne verificarle, se precederá inmediatamente al embargo de tedes sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunes mandamientos al señor registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Demostración del débito

Imperte de la cuota, pesetas 141'91. Recargo de primero y segunde grade al 15 per 100, pesetas 21'29.

Tetal 163 20 pesetas.

Y descencciéndose el actual demicilio del deuder, se le notifica per medie del presence edicte, con arregle al artícule 142 de la vigente Instrucción; advirtiéndole que el page habrá de verificarle en las oficinas de esta Agencia, sitas en la calle de Jesús del Valle, núm. 28, principal, y horas de 4 á 6.

Madrid 9 de Noviembre de 1900.—Emilie Melina.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA

#### PROVINCIA DE MADRID

Relación de les síndices presidentes de les gramies de esta capital, cerrespendientes á la Zona 1.º de industrias.

Clase 1.\*, epigrafe 3

Almacenistas de coloniales

Señeres Martín Ruiz Hermanes, Infantase 26; número de agremiados 31.

Clase 1.\*, epigrafe 4

Drogas por mayor

Zacarías Ocus, Fuencarral 55, número de agremiados 11.

Clase 1.\*, epigrafe 10

Tejidos por mayor

Manuel Prast, Mayor 6, número de agremiades 52.

Class 2.\*, epigrafe 1
Porcelana por mayor

Teribie Sanz, Belsa 10, agremiades 11.

Clase 3.4, epigrafe 1

Bazar de ropas hechas Manuel Pampló, Sevilla 3, agremiados 39. Clase 3.\*, epigrafe 4

Muebles de lujo

Julian Orellana, Jacemetreze 39, agremiades 50.

> Clase 3.\*, epigrafe 5 Curtidos por mayor

Antenie Lépez, plaza Pregrese 12, agremiades 26.

Clase 3.\*, epigrafe 6
Fondas y hoteles

Sres. Ibarra y Ayuse, Echegaray 12, agremiades 31.

Clase 3.\*, epigrafe 7
Fiambres por mayor

Medeste León, plaza Herradores 13, agremiados 14.

Clase 3.\*, epigrafe 8
Quincalla fina

Sabine Galán, Infantas 29, agremiados 49

Clase 3.1, epigrafe 10

Blondas y encajes

Denate García, Cerredera baja 1, agremiades 16.

> Clase 3.1, epigrafe 12 Carruajes de lujo

Hilario Crespo, Arenal 27, agremiados 27.

Clase 3.\*, epigrafe 11

Camisería por mayor

Tiburcio Hasa, Sal 3, agremiades 25.

Clase 3.4, epigrafe 13

Joyas per menor

Federico Peñalver, Puerta del Sol 6, agremiados 72.

Clase 3.\*, epigrafe 14

Mercería por mayor

Angel Calve, Pentejes 10, agremiados 25.

Clase 4.', epigrafe 1

Modistos con géneros

Benigne Miralles, Mentera 20, agremiades 30.

Clase 4.\*, epigrafe 2

Ropas hechas

Félix Vila, Remanenes 6, agremiades 22.

Clase 4.\*, epigrafe 3 Camiseria y bisuteria

Benigne Ariza, plaza Sante Deminge 19, agremiades 18.

Clase 4.\*, epigrafe 4
Ferreterias por menor

Esteban García, Atocha 77, agremiades 38.

Clase 4.\*, epigrafe 9

Papel por mayor

Raul Peant, Atocha 39, agremiades 38. Clase 4.º bis, epigrafe 1

Tejidos por menor

Gregerie Zapatero, Barquille 33, agremiades 182.

Clase 5.\*, epigrafe 1
Oafé con platos

Francisco A. Rodríguez, Mayor 40, egrémiades 96.

Clase 5.\*, epigrafe 2

Droguerías

Antenie Valderrama, Mesón de Paredes número 24, agremiados 57.

Clase 5.\*, epigrafe 3

Venta de pianos

Ventura Navas, Fuencarral 33, agremiados 12.

Clase 5.\*, epigrafe 5
Restaurants (casco)

Jesé Benache, Cruz 16, agremiades 33.

Clase 5.\*, epigrafe 5

Restaurants (extrarradio)

Felipe Pérez, Guipúzcea 3, agremiades 34.

Clase 5.\*, epigrafe 6

Modistas sin géneros

Jesquin Garca, Marqués de Valdeigleeias 4, agremiados 35.

Clase 5., epigrafe 9

Pescados por mayor

Guillerme Alamo, Jacométrezo 11, agremiados 22.

Clase 5.\*, epigrafe 10
Camiseria fina

Nicasio Terol, Montera 36, sgremiados 64

Clase 5.\*, epigrafe 12

Instrumentos matemáticos

Alense Samartí, Carretas 13, agremiades 38.

Clase 5.\*, epigrafe 13
Material eléctrico

Urbane Ruiz, San Bernarde 37, agremiades 12.

Olase 5., epigrafe 14
Papeles pintados

Emilie Arreye, Mayor 32, agremiades 22.

Clase 6.\*, epigrafe 5

Quincalla y bisuteria

Rafael Mira, Carretas 7, agremiades 44.

Clase 6.\*, epigrafe 6
Vinos por mayor

Isidere Lépez, Gebernador 18, agremiades 29.

Clase 7.\*, epigrafe 1

Fiambres por menor

Manuel Ortiz, Praciades 4, agremiades 37.

Clase 7.\*, epigrafe 3

Legumbres por mayor

Mauricio Paster, Eloy Gonzale 4, agremiados 18.

Clase 7.\*, epigrate 7

Dulces y pasteles

León de la Carrera, Cruz 21, agremiades 15.

Clase 7.\*. epigrafe 8

Huéspedes

Diego Cáceres, Carrera San Jerónimo 16, agremiados 24.

Clase 8.\*, epigrafe 2

Aparatos de Ortopedia

Viuda é hijos de J. Castell, plaza Herraderes 12, agremiados 24.

Clase 8.\*, epigrafe 5

Librerias

Hijos de P. Villaverde, Principe 16, agremiados 47.

Clase 8.\*, epigrafe 6
Guarniciones

Pable Repose, Les Madraze 5, agremiades 14.

Clase 8.\*, epigrafe 11
Merceria por menor

Santes Vergara, plaza Antén Martin 46, agremiados 95.

Clase 8.\*, epigrafe \$
Vinos extranjeros

Jesé Requena, Atecha 127, agremiados 93.

Clase 8.\*, epigrafe 10
Ultramarinos (casco)

Antenio Gil, Libertad 18, agremiades 507.

Clase 8.\*, apigrafe 10
Ultramarines (radio)

José Muñez, Cardenal Cianeros 66, agremiados 38.

Clase 8.\*, epigrafe 10

Ultramarinos (estrarradio)

Rafael Barands, carretera del Parde 2, sgremiados 48.

Clase 8. , epigrafe 11

Mercader de chaquetas

Dienisio Genzález, Santa Ana, agremiades 27.

Clase 8.\*, epigrafe 12

Abunicos

Martin Vélez, Fuencarral 19, agremia-

Cluse 8., epigrafe 13

Sixte Remero, Carrera San Jerónime 3, agremiados 26.

Clase 8.\*, epigrafe 17

Manguiteros

Deleres Pérez, Espez y Mina 9, agremiades 14.

Clase 8.\*, epigrafe 11

Objetos de escritorio

Julian Palacios, Arenal 27, agremia-

Clase 8.\*, epigrafe 20

Sombreros para hombres

León González, Atecha 22, agremiades 29.

Clase 8.\*, epigrafe 21

Tocino y jamón

José Lépez, Pelayo 28, agremiades 226.

Clase 8.\*, epigrafe 23

Curtidos por menor

Félix de Beraza, Claudie Cuelle 20, agremiados 14.

Clase 8.\*, epigrafe 29

Joyas en portal

Vicente Parrende, Mentera 28, agremiades 19.

Clase 9. , epigrafe 1

Almonedas

Gregorio Herranz, Palma 2, agremiades 31.

Clase 9.\*, epigrafe 2

Saturnine Terrade, Espiritu Sante 8, agremiades 115.

Clase 9 , epigrafet 4
Aceite mineral (casco)

Manuel Castro, Barbieri 24, agremiados 153.

Clase 9.', epigrafe 4
Aceite mineral (radio)

Florentino Muncio, Bravo Murillo 29, agremiades 17.

(Continuará.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Jusgados de 1.º instancia CHAMBERÍ

En virtud de providencia dictada por el señer juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, en seis del corriente mes, en los autes sobre declaración de herederes de la finada deña Gerénima Ains y Alzaga, hija de den Francisco y de deña María Josefa, natural de Llodio (Alava), se anuncia por el presente edicte el fallecimiento de la deña Gerénima Ains y Alzaga, ecurride a las dieciséis heras del día tres de Enero

del año actual, en su demicilio de esta certe, calle de Eley Genzale, númere cuatro, piso principal, hallandose en estado de viuda de don Fulgencio Gómez y Gómez y sin dejar etergada dispesición testamentaria; habiéndese presentade á reclamar la herencia su sobrino carnal den Jesús Zubfa Ains; y se llama á las que se crean con igual ó mejer derecho para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, expresande per escrite el grade de parentezco en que se ballen cen la causante de la herencia, justificándele cen les correspendientes decumentes acempañades del árbol genealógico, bajo apercibimiento de que, pasado dicho término sin comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid nueve de Neviembre de mil novecientos nueve.

V. B.

El juez de primera instancia, Miguel Ochoa.

El escribane.
Ante mí,
L. Fulgencio Muzas.
(A.—460.)
INCLUSA

Don Rafael García Vázquez, juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de Madrid.

Per el presente hage públice que el día veinte de Neviembre pròximo, á las des de la tarde, y en la Sala-audiencia de este Juzgado, situado en la casa número uno de la calle del General Castaños, tendrá lugar la venta en pública subasta de la finca y efectes siguientes:

#### Finca

Un terrene selar á que correspende el número veintinueve de la calle del Príncipe de Vergara de esta certe, situado en tre esta calle y el pasee de Renda del Easanche, de veintiecho mil trescientos treinta y tres pies cuadrados y veinte y un décimes de etre de superficie, tasado en veintinueve mil setecientas cuarenta y nueve pesetas ochenta y siete céntimos.

#### Efectos .

Un cuadre pintado al óleo, que representa á San Jerónimo, sebre lienzo, atribuído á Rivera, tasado en mil pesetas.

Otro cuadro también pintado al óleo, sobre lienze, que representa una mujer clavándose un puñal, atribuído al Veronés, tasado en mil pesetas.

Y las cuentas del Gran Capitán Den Genzale de Cérdeba, relativas á la guerra de Italia, tasadas en des mil quinientas pesetas.

A leertencias

1. El tipo de subasta de la finca es el de 11.238 84 pesetas, y el de les cuadres y cuentas sus respectivas tesaciones, ne admitiéndese proposición de compra inferior á esas cantidades.

2. Para tomar parte en la subasta, que le misme puede abarcar finca y ebjetes juntamente, que per separade, es preciso consignar previamente, en la mesa del Juzgado, é acreditar haber depesitade en la Caja general, á su disposición, una cautidad igual por le menos al diez per ciento de los tipos de subasta; y

3. Que el título de propiedad del selar, debidamente inscrito, está de manifiesto en la Escribanía, y los cuadros y cuentas en el establecimiento de Fetegrafía, celle de Fuencarral, número veintinuevo, dende pedrán examinarles las personas que se interesen en la licitación.

Dado en Madrid á treinta de Octubre de mil nevecientes nueve. =R. Garofs
Vásquez, =Ante mí: Pedre S. Cevisa.

(Núm. 3.565.) (C.—223.)

#### CONGRESO

Den Juan Merlesin y Sete, juez de primera instancia del distrite del Cengrese de esta certe.

Per la presente cite, llame y emplase a Manuel Arribas Vélez, natural de Madrid, hije de José y de Magdalena, de 12 años, encuadernador, que dije habitar en la calle de la Primavera, númere 4; y cuye actual paradere se ignera, para que en el términe de diez dias, centades desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en el Boletin OFI-CIAL, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castañes, con el objete de practicar una diligencia acordada en causa que se le sigue por hurte, apercibide que, de no verificarle, será declarade rebelde y le parará el perjuicie á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruege y encarge a tedas las autoridades y erdeno a les agentes de la policia judicial precedan a la busca del expresade procesade, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardes, nariz pequeña, color busno, viste pobremente. y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgade.

Madrid 2 de Noviembre de 1909.—Juan Merlesin.—El escribano, Rafael Valdivieso.

(Núm. 3.601.) (B.—1.962.) LATINA

Luis Conejere Palma, natural de Madrid, casade, cesante, de treinta y des añes, alte, pele castañe y celer del restro sano, que tuve su últime demicilie en la Costanilla de San Andrés, 12, cemparecerá ante el Juzgado de la Latina, per el delite de estafa, dentre del térmi-

ne de diez días.

Madrid 5 de Noviembre de 1909.—El señor juez, Edelmiro Trille.—El escribano, Francisco de P. Rives.

(B. -2.955.)

Francisco Ray Hernández, natural de Madrid, soltero, vendeder, de dieciséis años, de estatura regular, pelo castaño, ejes negros y celor del restro sano, que tuvo su último demicilio en el Arroyo de Embajadoras, 18, bajo, comparecerá ante el Juzgado de la Latina, por el delito de hurto, dentro del término de diez días.

Medrid 5 de Neviembre de 1909. =El señer juez, E lelmiro Trillo. =El escribano, Francisco de P. Rives.

(B. -2.956.)

Natalio Terrijos de la Iglesia, natural de Torrijos, casade, jernalero, de cuarenta y cuatro años, de estatura baja, pelo castaño y color del restro sano, sin demicilie fijo, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de la Latina, por el delite de hurto, dentre del término de diez días.

Madrid 5 de Noviembre de 1909. =El señer juez, Edelmiro Trille. =El escribano, Francisco de P. Rives.

(B.-2.957.)

#### PALACIO

Escrich Rames, Juan, «El Bilbaine», hijo de Eusebio y de Marcelina, natural de Sancti-Espiritu, previncia de isla de Cuba, seltere, cajista, de treinta y un años, estatura menos, regular, pelo y

ejes castañes, viste decentemente, que vivió Passe de Santa Engracia 103, 2.°, per el delite de hurte, ante el Juzgade de instrucción de Palacio, per término de diez días,

Madrid 3 de Noviembre de 1909.—Viste bueno.—El señer juez, Pedro Armenteres de Ovando.—El escribano, dector-Juan Infantes.

(Núm. 3.602.) (B.—1.963.)

Del Moral Sanjurje, José, para que preste declaración ante el juez de Instrucción de Palacie, se le cita per dañes, per término de cinco dias.

Madrid 4 de Nevimbre de 1909.—Viste buene.—El señor juez, Pedre Armenteres de Ovando.—El escribane, dector Juan Infantes.

(Núm. 3.603.) (B.—1.964.)

Antenie Ríes Sáinz, para prestar declaración, ante el juez de instrucción de Palacio el día 4 de Noviembre, per dañes, se presente en dicho Juzgado, durante el término de cinco días.

Madrid 4 de Noviembre de 1909.— V.º B.º—El Sr. juez, Pedre Armenteres de Ovande.—Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.604.) (B.—1.965.)

Schubert, súbdite alemán, para prestar declaración ante el juez instructor de Palacio el día 5 de Noviembre, por estafa, ante diche Juzgado, durante el término de cinco días.

Madrid 5 de Neviembre de 1909.—Viste bueno.—El señer juez, Pedre Armenteres de Ovande.—El escribano Dr. Juan Infante.

(Núm. 3.605.) (B.—1.966.) BUENAVISTA

Santa María Ruiz, Heliodora, se descenoce su filiación, natural de Villariayo (Burgos), casada, de cuarenta años, que vivió últimamente calle de Luis Villa, núm. 3, se la cita por hurte; ha de presentarse ante el Juzgado de instrución del distrito de Buenavista, en el plazo de diez días.

(Núm. 3.606.) (B.—1.967.)

Redríguez Oreja, Leandra, hija de Bernardo y de María, natural de Martiage (Salemanos), seltera, sirvienta, de 
treinta años, tuvo su domicilio calle de 
Receletos, núm. 6, 1.º, ó Jorge Juan, 12, 
se la cita por hurte, para que comparezca ante el Juzgade instructor del distrite de Buenavista, dentro del término 
de diez días.

(Núm. 3.607.) (B.—1.968.)

The second second

#### Juzgados municipales CHAMBERÍ

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochoa Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á José Jiménez Apladel, cuyas demás circunstancias y actual paradere se ignoran, para que en términe de segundo día cemparezca en diche Juzgade á extinguir la pena impuesta en juicie de faltas númere 1.426 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo varifica, le parará el perjuicie que hay a lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1909. = V. B. = Miguel Oches. = El secretarie, Luis Garride.

(Núm. 3.506.) (B.—2.888.)

En virtud de previdencia del Sr. den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberí de esta certe, se cita, llama y emplaza á Vicente Redríguez, cuyas demás circunstancias y actual paradere se igneran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 27 de Neviembre próximo, á las ence, á celebrar juicio de faltas núm. 1.351 de 1909, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1909. — V.º B.º =Miguel Ochea. — El secretarie, Luis Garride.

(Núm. 3.507.) (B.—2.889.)

En virtud de providencia del señor den Miguel Ochoa Lumbier juez municipal del distrito de Chamberf de esta corte, se cita, llama y emplaza á Miguela Augret Gran, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en términe de segundo día comparezca en dicha Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.360 de 909, bajo apercibimiento de que, si no le verifica, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1909.—V.º B.º — Miguel Ochoa.—El secretario, Luis Garride.

(Núm. 3.508.) (B.—2.890.)

En virtud de previdencia del señer den Miguel Ochea Lumbier, juez municipal del distrite de Chamberi de esta certe, se cita, llama y emplaza á Jeaquín Menéndez Pérez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en términe de segundo día comparezca en dicho Juzgado á ser reconecido per el médico ferense, en juicio de faltas número 1.365 de 909, baje apercibimiento de que, si no le verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Octubre de 1909. — V. B. = Miguel Ochea. — El secretario, Luis Garrido.

arride.

(Núm. 3.509.) (B.—2.891.)

En el juicie verbal de faltas seguide en este Juzgado contra Ramón Cal Redriguez por males trates y señalado con el número 1.230 de 1909, se ha dictade sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y certe de Madrid à 7 de Septiembre de 1909, el Tribunal municipal del distrite de Chamberí, compueste de les Sres. D. José Sânchez Morene juez municipal suplente, y adjuntes D. Antenie Alvarez y D. Flerencie Morales, habiende viste el precedente juicio de faitas seguide entre partes: de la una, el Ministerie Fiscal, 3 de la etra, como denunciado Ramón Cal Redríguez, cuyas demás circunstancias ya censtan.

Fallames: Que debemes cendenar y cendenames en rebeldía á Ramón Cal Redríguez á la pena de 30 pesetas de multa y las cestas.

Así per esta sentencia le pronunciames, mandames y firmames.—Jesé Sánchez Mereno.—Antenie Alvarez.—Fierencie Meral s.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia per el Sr. D. José Sánchez Merene, juez municipal suplente, del distrite de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe.—Mariane Ordás.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciado y á fin de que sea netificada en forma la anterier senteneia, expide el presente en Madrid à 22 de Octubre de 1909. — Viste buene. — Miguel Oches. — El secretarie, Luis Garride.

(Núm. 3.510.) (B.-2.892.) CANILLAS

En el expediente de juicio verbal de faltas segoido centra Francisco Martínez, por hurto, se ha dictado con fecha 19 del actual sentencia, cuya parte dispositiva dise así:

Fallames: Que debemes de cendenar y cendenames en su rebeldía á Francisco Martínez á la pena de quince días de arreste y á las cesta del presente juicio.

Así por esta nuestra sentencia, le pronunciames, mandames y firmames.— Luis Díaz Milián.— Jesquín Esquider.— Juan Lezane.

Publicación: Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior por el Tribunal municipal de esta villa, estande celebrando audiencia pública hey día de su fecha, de que certifico Eloy 9. Martín.

Y con el fin de que la parte dispositiva de la anterior sentencia sirva de netificación á Francisco Martínez y se inserte en el Boletin Oficial de la previncia, penge el presente que firmo en Canillas á 20 de Octubre de 1909.—V.º B.º—Díaz Milián.—El secretarie, Eloy S. Martín.

(Núm. 3.514.) (B.—2.896·)

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgade contra Mería Doci Fernández, por hurte, y señalado con el número 576 de 1909, se ha dictade sentencia cuyo encabezamiente y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid à 8 de Junio de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Chamberí, compuesto de les señeres den Miguel Ochea, juez municipal y adjuntos den Carlos Sauras y den Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciada, María Doce Fernández, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallames: Que debemes condenar y condenames en rebeldía á María Dece Fernández á la pena de 15 días de arresto, indemnización y costas.

Así per esta sentencia le prenunciames, mandames y firmames. — Miguel Ochos. — Carlos Sauras. — Enrique Gesta.

Publicación—Leida y publicada fué la anterier sentencia por el Sr. D. Miguel Ochoa, juez municipal del distrite de Chamberf, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe.—Luis Garride.

Y mediante à la rebeldia de la enjuiciada, y à fin de que sea netificada an forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid à 25 de Octubre de 1909.—V. B. — Miguel Ochea.—El se cretario, Luis Garride.

(Núm. 3.517.) (B.—2.899.)

En el juicio verbal de feltas seguide en este Juzgado centra Eugenie (a) El Guerra, per males trates, y señalado con el número 743 de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispesitiva dicen sef:

Sentencia.—En la villa y corte de Madrid à 5 de Ageste de 1909, el Tribunal municipal del distrite de Chamberi, compuesto de les señeres D. Jesó Sánchez Merene, juez municipal suplente y adjuntos den Eduarde Barrievero y den Luis Granades, habiende viste el precedente

juicie de faltas, seguide entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciade, Eugenio (a) El Guerra, cuyas demás circunstancias ya censtan.

Fallames: Que debemes condenar y condenames en rebeldía á Eugenie (a) El Guerra á la pena de 50 pesetas de multa y las costas.

Así per esta sentencia, le prenunciamos, mandamos y firmamos. — José Sánchez Moreno. — Eduardo Barriovero. — Luis Granados.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia per el señor den José Sánchez Moreno, juez municipal suplente, del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe.—Luis Garrido.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciade y a fin de que sea netificada en forma la anterior sentencia, expide al presente en Madrid a 25 de Octubre de 1909. = V. B. — Miguel Ochea. — El secretario, Luis Garrido.

(Núm. 3.518.) (B.—2.900.)

En el juicio verbal de faltas seguide en este Juzgado contra Ramiro Hernández, por males trates, y señalado con el núm. 477de 1909, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En la villa y certe de Madrid á 19 de Junio de 1909, el Tribunai municipal del distrite de Chamberí, compuesto de les Sres. D. Miguel Ochea, juez municipal, y adjuntos D. Carlos Sauras y D. Enrique Gesta, habiendo visto el precedente juicio de faltas seguido entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Ramiro Hernández, cuyas demás circunstancias ya constan.

Fallamos: que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Ramiro Hernández á la pena de 30 pesetas de multa y las costas.

Así por esta sentencia, le prenunciames, mandames y firmames. — Miguel Ochea. — Carlos Sauras. — Enrique Gesta.

Publicación: Leida y publicada fué la anterior sentencia per el Sr. D. Miguel Oches, juez municipal del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia el Tribunal en el día de su fecha, de que dey fe. — Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjuiciade, y á fin de que sea netificada en forma la anterior sentencia, expide el presente en Madrid á 25 de Octubre de 1909.=V.º B.º=Miguel Ochea.=El secretaria, Luis Garrido.

(Núm. 3.519.) (B.—2.901.)

CANILLAS

En virtud de previdencia del señer den Luis Díaz Milián, juez municipal de esta villa, se cita llama y emplaza á Alejandro Madrigal Hijes, cuyas demás circunstancias y paradere se igneran, para que en términe de segundo día comparezca en este Juzgado, site en el número 15 de la carretera de Aragón, á extinguir la pena impuesta en juicio de faltes número 36 sebre hurte, bajo apercibimiento de que, si no le verifice le parará el perjuicio que haya lugar.

Capillas 2 de Neviembre de 1909. = V. B. = Díaz Milián. = : El secretario, Eley S. Martín.

(Núm. 3.580.) (B.-2.949.)

Imprenta de A Alonso, Barbieri 8 .- > adrid